

Expte.

DI-1071/2014-5

**EXCMA. SRA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y  
DEPORTE  
Parque Empresarial Dinamiza (Recinto  
Expo) Pablo Ruiz Picasso, 65 D  
50018 ZARAGOZA  
ZARAGOZA**

## **SUGERENCIA**

### **I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** El día 27 de mayo de 2014 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En el referido escrito de queja se hacía alusión al estado de abandono y malas condiciones en las que se encuentra el campo de hockey -único en Aragón- que hay en el Parque Deportivo Ebro.

El presentador de la queja indicaba, además, que aunque se podía entrenar en él, los vestuarios se encontraban muy deteriorados y el camino, sin iluminación.

**Segundo.-** Habiendo examinado el contenido del escrito de queja presentado, se resolvió admitir la misma a supervisión, y dirigirse al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar información sobre las cuestiones planteadas.

**Tercero.-** Con fecha 20 de junio de 2014, se recibió en esta Institución respuesta del Gobierno de Aragón, cuyo tenor es el siguiente:

*“Por Instrucción de 5 de diciembre de 2012 el Director, General del Deporte procede al cese de la actividad y el cierre del Parque Deportivo Ebro, desde el 1 de enero de 2013, como consecuencia de la misma, se comprueba que las diversas entidades que utilizaban la instalación han podido continuar su actividad en centros municipales o privados.*

*Dentro de todas ellas es excepción la Federación Aragonesa de Hockey que solo cuenta con un campo en la Comunidad Autónoma Aragonesa sito en el Parque Deportivo Ebro, por ello atendiendo las peticiones de la Federación se reguló por ORDEN de 2 de octubre de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la*

*autorización de parte de las instalaciones deportivas del Parque Deportivo Ebro, entre otros, vestuarios ,y campo de Hockey.*

*En el momento que se cedieron las instalaciones, estaban en perfecto estado de uso, ya que el mantenimiento de las mismas se realizó, hasta el 30 de agosto de 2013, día en el que el centro se quedó sin trabajadores para realizar las citadas tareas.*

*Hay que señalar, que en el mes de julio del 2013 se realizó procedimiento de concesión demanial de la instalación, quedando desierto el mismo. En estos momentos se continúa la búsqueda de propuestas que permitan la gestión mediante fórmulas de colaboración público/privada, dado que las actuaciones celebradas con empresa o colectivos que han mostrado inicialmente su interés, no han culminado hasta el momento.*

*En cuanto a la queja que nos ocupa, la instalación debe se mantenida por, la Federación Aragonesa de Hockey, tal y como se recoge en la Orden de cesión de parte de la instalación, si bien es verdad, que en los meses de enero y febrero se han venido produciendo diversos robos y actos vandálicos, que han dañado gravemente la instalación sobre todo en la zona de vestuarios en la que han desaparecido, duchas, grifos, lavabos etc. y que en estos momentos no se pueden realizar, obras, dado el presupuesto tan ajustado que existe en el capítulo VI de inversiones.*

*La Federación Aragonesa de Hockey ha realizado, con sus medios, alguna obra dentro de los vestuarios para atender las demandas mínimas de los usuarios y por nuestra parte, se han conectado nuevas alarmas, para evitar robos, así como el contacto continuado, con equipos, pertenecientes a la Policía Nacional y. Autonómica, que han aumentado su presencia. en la instalación.*

*Desde el mes de marzo hasta la fecha no se ha presentado ninguna incidencia nueva en los aspectos antes descritos.*

*La iluminación del camino en el interior de la instalación tal y como esta en estos momentos, es suficiente para la actividad que se viene realizando.*

*El importe de los daños ocasionados asciende a 78.000,00 euros, que en la. actualidad, no se prevén reparar, al estar en periodo de encontrar alternativas de gestión a la instalación afectada.”*

## **II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** Es objeto de este expediente el deficiente estado en el que, al parecer, se encuentran las instalaciones deportivas de hockey del Parque Deportivo Ebro.

Estas Instalaciones son las únicas de dicho centro que permanecen en uso tras el cierre de este espacio por parte del Gobierno de Aragón, a la espera de que lleguen a formalizarse nuevas alternativas de gestión del recinto.

Esta Institución, en sintonía con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, reconoce la importancia de los espacios deportivos como lugar de desarrollo de los ciudadanos en su vertiente lúdica y de ocio, y en especial, para niños y jóvenes.

Precisamente por ello, entendemos como muy positiva la decisión del Departamento de ceder y seguir permitiendo el uso de las instalaciones de hockey que existen en el Parque Deportivo Ebro a la Federación Aragonesa de Hockey y a sus afiliados, máxime considerando que es el único campo que existe en Aragón para la práctica de esta disciplina deportiva.

Igualmente, somos conscientes de las limitaciones presupuestarias que existen en la actualidad en el citado Departamento en cuanto a las partidas destinadas a la conservación de infraestructuras deportivas.

Sin embargo, ello no puede ser un óbice insalvable a la actividad que debe desarrollar la Administración Autonómica dirigida a conseguir el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas de su titularidad y que, como acaece con la pista de hockey indicada, permanecen en uso a pesar del cierre del Parque Deportivo Ebro.

Por ello, y siempre reconociendo las actuales limitaciones presupuestarias que afectan al Gobierno de Aragón, estimamos oportuno sugerir al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que adopte las medidas necesarias para conseguir el correcto mantenimiento y conservación de las instalaciones de hockey existentes en el Parque Deportivo Ebro, únicas en la Comunidad Autónoma y actualmente en uso.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente formular a Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la siguiente Sugerencia:

-Que adopte las medidas necesarias para conseguir el correcto mantenimiento y conservación de las instalaciones de hockey existentes en el Parque Deportivo Ebro, únicas en la Comunidad Autónoma y actualmente en uso.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funda su negativa.

**Zaragoza, a 27 de junio de 2014**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**